



Subdirección General Programática
PROGRAMA ADOLESCENCIA

PERFIL CENTRO JUVENIL

Aprobado por Directorio
Resolución N°1847/2024
Expediente N° 55771/2020
Montevideo, 24 de julio de 2024

Fundamentación

En el marco de la normativa vigente vinculada a los Derechos de niños, niñas y adolescentes y de la política institucional de garantizar los mismos, INAU apoya y promueve estrategias de promoción y protección dirigidas a niños, niñas y adolescentes y sus familias.

En este contexto, los Centros Juveniles son proyectos socioeducativos, que se integran a la oferta territorial de servicios públicos disponibles como parte de las políticas integrales para la adolescencia. En los mismos se brinda atención a adolescentes entre 12 y 17 años y 11 meses y a sus familias. Se constituyen como espacios de atención integral de tiempo parcial que promueven el desarrollo personal, la integración social y la protección del ejercicio de sus derechos de acuerdo a los cometidos del Centro Juvenil.

Ponen énfasis en proteger las trayectorias educativas, promoviendo la continuidad y/o inclusión educativa, desarrollando estrategias pedagógicas acorde a sus necesidades, para lo cual se establecerán alianzas con los actores sociales e institucionales presentes en el territorio.

Asimismo, favorecerá los espacios de orientación vocacional e inserción laboral, en coordinación con las propuestas existentes en la comunidad. También se fomentarán actividades de formación profesional.

Promoverán e impulsarán el autocuidado, facilitando el acceso y concurrencia a los servicios de salud. Se pondrá especial énfasis en que la alimentación que se aporte a los adolescentes sea saludable¹.

Se llevarán adelante actividades que promuevan el desarrollo de los adolescentes en todas sus dimensiones, promoviendo el ejercicio de sus derechos. Las mismas estarán orientadas al acceso a la cultura, expresión artística, sensibilización en ciencias y tecnología, recreación y deporte, circulación social, acceso a la ciudad y al medio ambiente. Jerarquizando las propuestas que se adapten a los intereses e inquietudes del adolescente, así como también a la etapa de desarrollo del mismo.

¹ Las preparaciones ofrecidas deberán combinar alimentos naturales o mínimamente procesados, ricos en nutrientes necesarios para la etapa de desarrollo, siendo completas y fortalecidas en su variedad y nutrientes, desplazando el consumo de comida con alto contenido de sal y rica en energía por alto contenido de grasas o azúcares libres.

Se promoverá la participación como lineamiento que atraviesa todas las dimensiones y áreas de trabajo y adquiere significado en la singularidad de cada adolescente. Se promueve que los mismos sean sujetos activos de sus procesos socioeducativos, describiendo y eligiendo sus propios proyectos, en forma responsable con la orientación y guía del equipo, como forma de acompañar el desarrollo de su identidad y la construcción de una ciudadanía responsable.

Paralelamente se trabajará en el fortalecimiento de los vínculos familiares, promoviendo las capacidades parentales, en sus funciones esperadas de protección hacia los adolescentes. Se promoverá un abordaje socio-familiar con actividades que incluyan a los padres, madres o referentes familiares del adolescente, en el marco del proyecto de desarrollo del mismo, haciendo foco en la atención de situaciones de vulnerabilidad.

Ante situaciones críticas del entorno socio-familiar, que afecten al adolescente, se abordará desde una perspectiva de prevención de la desvinculación familiar, promoviendo el ejercicio del Derecho a vivir en Familia.

Las propuestas deberán ser ajustadas a las características y singularidades del entorno, articulando las potencialidades y las limitaciones que puedan incidir en el desarrollo de cada adolescente. En este sentido, las propuestas deben estar en diálogo permanente con el territorio, articulando con las políticas públicas dirigidas a adolescentes, tanto a nivel local como nacional, democratizando las oportunidades disponibles.

Se promoverá la vinculación del adolescente y su núcleo primario a la comunidad, así como su circulación social y desarrollo de habilidades sociales tendientes a un acceso autónomo a las oportunidades disponibles. Es un rol fundamental del equipo, integrar al adolescente en la red local de recursos institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desde la perspectiva de la participación ciudadana. Todas las acciones socioeducativas deberán promover la participación, la inclusión y el fortalecimiento del adolescente para el proceso del egreso.

Objetivo General

Desarrollar acciones que promuevan la participación de adolescentes en un espacio socioeducativo, orientado al pleno desarrollo personal, desde la perspectiva de derechos, en el marco de la autonomía progresiva.

Objetivos Específicos²

- a) Planificar y desarrollar actividades socio-educativas orientadas a acompañar proyectos, tanto personales como grupales, desde una perspectiva integral, que aporten a la construcción de su identidad y a la participación (Derecho a la Identidad y Participación).
- b) Implementar y promover actividades socioeducativas³ que impulsen el desarrollo en todas las dimensiones⁴, a través de la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la exploración de intereses (Derecho a la Educación e Inclusión).
- c) Promover y fortalecer la inclusión, reinserción y/o continuidad de los adolescentes en la educación formal u otras alternativas que incluyan la perspectiva de formación profesional así como la orientación educativo-laboral, apuntando a la protección de las trayectorias educativas (Derecho a la Educación).
- d) Promover la salud integral de los adolescentes, el autocuidado y la integración de hábitos saludables. Facilitar el acceso efectivo a los servicios de salud y a los recursos materiales imprescindibles para el ejercicio de este derecho (Derecho a la Salud).
- e) Fomentar la participación adolescente en diferentes ámbitos, contribuyendo a su fortalecimiento para la integración en las redes locales y en otros espacios vinculados a temas que los involucren, para el ejercicio de una ciudadanía responsable (Derecho a la Participación y Ciudadanía).

² Todos los objetivos específicos tienen la misma jerarquía y por tanto deben ser abordados con la misma relevancia en el proyecto de centro y la planificación anual, lo cual se deberá reflejar en las actividades diarias.

³ Actividades socio-educativas, recreativas, deportivas, de expresión artístico-cultural, de acceso al conocimiento científico–tecnológico, de formación profesional, de orientación educativo-laboral.

⁴ Dimensiones: física, psico-afectiva, cognitiva, social y ética.

f) Acompañar y orientar a las familias y adolescentes, reconociendo la importancia del sostén familiar para su crecimiento y desarrollo, apostando al fortalecimiento de los vínculos familiares y al ejercicio de los roles parentales (Derecho a Vivir en Familia).

g) Contribuir al fortalecimiento y articulación de las redes de promoción y protección de derechos de los adolescentes en el territorio, tanto a nivel departamental como nacional (Abordaje en Red).

Cobertura

La cobertura base es de cincuenta (50) cupos, pudiéndose modificar esa cantidad de acuerdo a la necesidad de la población a atender en el territorio y la capacidad locativa, previo informe de la Unidad Competente, siendo el Directorio quien resolverá modificar el convenio.

De acuerdo al convenio firmado, cada OSC brindará la atención según el cupo establecido en el mismo. El cupo podrá ser incrementado en un 20% por derivaciones de servicios de gestión directa de INAU, lo que generará una subvención exclusiva para ese adolescente (cupos nominales). Estas derivaciones son excepcionales y, obedecerán a situaciones críticas que se registren en el territorio en los servicios de INAU y, que se entienda que puedan ser atendidas por la OSC en convenio, pudiendo estas observar si consideran que no tienen la capacidad para trabajar adecuadamente con el adolescente derivado.

Horario de Funcionamiento

El Centro deberá estar abierto al menos veinte (20) horas semanales, con un mínimo de cuatro (4) horas diarias de atención directa, de lunes a viernes. El horario deberá ser adecuado a la población objetivo y al territorio, con actividades estructuradas y planificadas. El cronograma semanal de actividades debe estar en un lugar visible del Centro Juvenil. Las Unidades Competentes Programática y Territorial podrán proponer ajustes al horario de estimarlo pertinente.

Características de la Población Atendida

Los proyectos estarán dirigidos a una población adolescente de entre los 12 y los 17 años y 11 meses de edad. Se considerará atendido a todo aquel que esté vinculado al centro y cuente con un Propuesta de Atención Individual⁵ (en adelante PAI) acordada y evaluada periódicamente, por el equipo del Centro, a través de los insumos cargados en el Sistema de Información para la Infancia (en adelante SIPI). Se deberán registrar las actividades en las que participa cada adolescente, teniendo en cuenta la singularidad de cada uno y los diferentes intereses y motivaciones.

Para confeccionar la lista de los participantes, se establecerán criterios de focalización de la población en base a indicadores, a partir de los cuales se construirá una línea de base inicial. La misma permitirá la evaluación periódica de la gestión del Centro Juvenil.

Se busca que, en el conjunto de la población participante se habilite el intercambio y la convivencia educativa entre sujetos, que provenientes de un mismo entorno territorial, presenten distintas trayectorias sociales, económicas, culturales. Por este motivo, en todo momento de la gestión, se deberá alcanzar un adecuado equilibrio, conformado por al menos un 50% de la población participante con presencia constatada de indicadores de vulnerabilidad crítica, mínimo de 50 puntos (ver Tabla 1). De esta forma se buscará el beneficio de adolescentes con mayor vulnerabilidad en áreas prioritarias sin afectar a quienes están en una situación de mayor integración social.

Los criterios de focalización (ver Tabla 1) tienen el objetivo de priorizar situaciones de vulnerabilidad crítica en la población a atender sin que ello implique homogeneizar la misma. La ficha personal inicial constituirá parte de la línea de base sobre la cual serán evaluados los logros obtenidos en el proceso socio-educativo propuesto.

⁵ Proyecto planteado por el equipo para acompañar al adolescente de forma integral en todas sus dimensiones.

Tabla 1. Criterios de Focalización

Dimensión	Área de focalización	Medio de verificación y registro	Puntaje
Pobreza extrema	Apoyos económicos al adolescente	Recibo-SIPI	20
	No cobra AFAM por: falta de documentación, desvinculación educativo o gestión de adulto responsable	Informe técnico-SIPI	30
	Hogar que posee Tarjeta Uruguay Social	Tarjeta-SIPI	50
	Adolescentes con Canasta Alimentaria Básica (CAB) insatisfecha	Informe técnico-SIPI	50
Capacidad de cuidado parental	Adolescentes que no conviven con padres ni abuelos	Informe técnico-SIPI	30
	Situación familiar con solicitud judicial de seguimiento	Oficio judicial-SIPI	50
	Adolescentes jefe de hogar	Informe técnico-SIPI	30
	Adolescente parentalizado (cumple roles de cuidado de hermanos en forma diaria o es quien cumple el rol proveedor)	Informe técnico-SIPI	20
	Adolescentes atendidos o egresados de centros de atención integral de tiempo completo o familias de acogimiento	Historia-SIPI	50
	Figuras parentales privados de libertad	Informe técnico-SIPI	30

	Adolescentes víctimas o integrantes de núcleo con violencia intrafamiliar	Denuncia o informe técnico-SIPI	30
	Adolescentes víctimas de explotación sexual (comercial o abuso)	Denuncia o informe de derivante especializado-SIPI	50
	Figuras parentales con primaria sin finalizar (totalidad)	Informe técnico-SIPI	15
Desarrollo de proyecto de vida	Madres o padres adolescentes	Partida de Nacimiento del hijo/a o informe técnico-SIPI	25
	Adolescentes que transitaron o transitan medidas socioeducativas	Informe técnico	50
Condición de salud del adolescente	Adolescentes con discapacidad y/o problemas de salud mental	Informe técnico-SIPI	20
	Adolescente sin control médico en los últimos 18 meses	Registro en carné o informe Centro de Salud-SIPI	20
	Consumo problemático de sustancias psicoactivas	Informe técnico o derivación de institución-SIPI	30
	Adolescentes con dificultades graves derivadas de enfermedades crónicas	Informe médico-SIPI	20

Situación habitacional del adolescente	Adolescentes que residen en condiciones habitacionales altamente deficitarias ⁶	Informe técnico-SIPI	15
Situación educativa del adolescente	Adolescentes con rezago educativo (Desfasaje de dos años mínimo)	Comprobante educativo /Edad-SIPI	15
	Adolescentes sin participación en Educación Formal o no Formal	Informe técnico-SIPI	50
	Adolescentes con inasistencias superiores a las previstas por el sistema educativo formal	Carné de Centro Educativo-SIPI	30
Trabajo adolescente	Adolescentes en situación de calle o mendicidad	Informe técnico o derivación programa específico-SIPI	50
	Adolescentes trabajando sin inscripción en BPS y permiso de trabajo	Informe técnico-SIPI	20
	Adolescentes en trabajos considerados dentro de las peores formas de trabajo infantil	Informe técnico-SIPI	50

Información para la Línea Base

En base a los criterios de composición de la población participante y, de focalización detallados en este documento, se generará información para la construcción de una línea base. Ésta oficiará de referencia inicial para evaluar el proceso de cada

⁶ Vivienda colectiva (pensión o casa de inquilinato) o con hacinamiento en dimensiones reducidas. También viviendas construidas con materiales de desecho y/o piso de tierra y/o en terrenos contaminados o inundables.

participante, así como el desempeño de la propuesta de centro, en función de los objetivos propuestos en el perfil.

Los datos de cada participante (obtenidos de la ficha de inscripción), la PAI y la información que surge de la documentación que se genera desde el centro, deberá ser cargada en el SIPI. Se incluirá allí los datos de los adolescentes relacionados a su familia de origen, a su grupo de convivencia, a su trayectoria educativa, a su salud, presunción de violencia, así como cualquier otro dato que aporte al registro de su proceso personal dentro del centro. El soporte de la información en papel o digitalizado (carpeta personal) no exime de la obligación de cargar los datos en SIPI.

Prórrogas

Se podrá solicitar prórroga, en forma excepcional y fundamentada en caso de que el equipo considere necesaria la extensión de la atención de adolescentes que cumplieron 18 años durante el año en curso, así como de los que cumplirán en enero y febrero del año siguiente.

Para los adolescentes que cumplen 18 años entre el 1ro de marzo y el 31 de diciembre se podrá extender la atención, en el Centro Juvenil, hasta el 31 de diciembre sin realizar tramitación alguna.

La fecha de presentación de las solicitudes, para los adolescentes que cumplen 18 años entre el 1ro de marzo y el 31 de diciembre del año en curso, será 30 días antes de la finalización del año, incluyendo proyectivamente la de los adolescentes que cumplirán 18 años entre enero y febrero del año siguiente.

La solicitud deberá seguir los procedimientos administrativos establecidos para tal fin por INAU, mediante la presentación de una PAI, un informe técnico explicitando la situación, motivos de la misma, lapso de prórroga y plan de intervención y/o metas a alcanzar en dicho plazo.

En ningún caso, las prórrogas se extenderán más allá de la fecha en la que el adolescente cumple 19 años.

Recursos Humanos

La gestión del proyecto en sus actividades estructuradas y PAI requiere de un trabajo en equipo, que asegure la atención integral a los adolescentes participantes y el adecuado desarrollo de la dimensión de articulación territorial y coordinación intersectorial, para el logro de los objetivos.

La contratación de los recursos humanos se realizará atendiendo a lo planteado en el Reglamento General de Convenios, el presente Perfil y demás reglamentaciones del Instituto. La atención de adolescentes se deberá enmarcar con los Principios Rectores que se establecen en la Convención sobre los Derechos del Niño, los planteados en el Capítulo I del Reglamento General de Convenios, Documentos del Instituto y demás Normas Nacionales e Internacionales vigentes.

El equipo de trabajo podrá modificarse durante la ejecución del proyecto, integrando personas que acrediten la misma formación y experiencias similares a las de quienes fueron incluidos en la propuesta inicial. Los cambios deberán ser informados a las Unidades Competentes Programática y Territorial en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles a partir del momento del mismo.

Los recursos humanos deben estar adecuados al número de adolescentes atendidos, En caso de convenios con cupo de atención menor o mayor a cincuenta (50) la adecuación se realizará en acuerdo con las Unidades Competentes.

El equipo necesario para la atención de cincuenta (50) adolescentes deberá estar integrado por:

1 Coordinador	25 horas semanales
1 Lic. en trabajo social	20 horas semanales
1 Lic. en psicología	20 horas semanales
2 Educadores	20 horas semanales cada uno
1 Docente	20 horas semanales
Talleristas	Según la propuesta del proyecto

El coordinador deberá acreditar título de nivel terciario en el área socioeducativa (excepcionalmente se podrá habilitar la contratación con otra titulación terciaria e idoneidad comprobada en trabajo con adolescentes y en el área socio-educativa, mediante presentación de Curriculum Vitae y certificados autenticados, avalado por las Unidades Competentes según “Documento de Competencias de los integrantes del equipo del Centro Juvenil”).

Los Lic. en trabajo social y Lic. en psicología deberán acreditar título universitario.

Los educadores deberán acreditar título de educador social o título de nivel terciario en el área socioeducativa (en casos excepcionales, se podrá habilitar la contratación con formación terciaria incompleta en el área socioeducativa, preferentemente educación social. En casos excepcionales, se podrá habilitar la contratación con bachillerato completo con formación en adolescencia y experiencia probada en el área, previo aval de las Unidades Competentes).

El docente podrá ser un maestro o profesor egresado de los Centros de Formación Docente (excepcionalmente se podrá habilitar a estudiantes avanzados de las carreras de formación docente (mínimo 1ro y 2do año aprobados)).

Los talleristas deberán acreditar bachillerato completo y contar con formación y experiencia comprobada en el área de competencia del taller, formación o experiencia en trabajo con adolescentes (en forma excepcional se podrá contratar con ciclo básico completo, formación y experiencia comprobada en el área de competencia del taller, además de formación y experiencia en trabajo con adolescentes, previo aval de las Unidades Competentes).

Se podrá realizar una reunión semanal con todo el equipo de trabajo (los talleristas deberán participar de al menos tres reuniones al año). Dichas reuniones no deberán interferir en el normal desarrollo de las actividades del Centro.

En caso de que la Entidad lo considere necesario, se podrá contar con la figura de un administrativo con hasta diez (10) horas semanales; un auxiliar de servicio con hasta 20 horas semanales; auxiliar de cocina con hasta veinte (20) horas semanales y Lic. en nutrición para consultas específicas dos (2) veces al año.

Evaluación de la Gestión de Proyectos

La gestión de los proyectos educativos deberá orientarse al cumplimiento de los requerimientos, en base a la obtención de resultados mínimos a alcanzar, mediante las estrategias pedagógicas y de gestión institucional que diseñe cada OSC. Los efectos en el pago responderán al no cumplimiento de las OSC a lo establecido en el marco del convenio acordado (ver Tabla 2).

Tabla 2. Resultados mínimos a alcanzar

RESULTADOS MÍNIMOS	EFFECTOS SOBRE EL PAGO
<p>A. Focalización de acuerdo a los criterios establecidos en el Perfil de Centro Juvenil</p> <p>El padrón deberá estar integrado por al menos el 50% de adolescentes que presenten como mínimo 50 puntos al momento de la observación.</p> <p>Ejemplo: En un padrón de 50 adolescentes, al menos 25 deberán presentar al menos 50 puntos según la tabla de criterios de focalización.</p>	<p>-Cuando el Sistema detecta que el padrón no presenta al menos el 50% de la población que alcance los 50 puntos, se descontará el 50% del pago por cada participante en esa situación, hasta tanto la OSC incorpore un adolescente con el perfil requerido en los criterios de focalización. Ejemplo: si el padrón de un Centro Juvenil con atención para 50 adolescentes presenta 20 con 50 puntos, se descontará el 50% de los 5 adolescentes que faltan para completar el mínimo exigido de 25 adolescentes.</p>
<p>B. Derivaciones</p> <p>El Centro Juvenil deberá recibir las derivaciones realizadas desde los servicios de gestión directa o familias de acogimiento que le realice INAU, aún por encima de los cupos correspondientes al</p>	<p>-Por las derivaciones que realice INAU se obliga al correspondiente incremento de todos los pagos per cápita previstos en este perfil, lo que supondrá una ampliación de los términos del convenio (cupos nominales). Las OSC podrán observar si consideran que no tienen la capacidad</p>

<p>convenio firmado. Las derivaciones obedecerán a situaciones críticas que los Equipos Territoriales entiendan que puedan ser atendidas por la OSC.</p>	<p>técnica de trabajar adecuadamente con el adolescente derivado.</p>
<p>C. Propuesta de Atención Individual (PAI)</p> <p>En el marco de las Propuesta de Atención Individual (PAI) se generan Informes de Avance que darán cuenta del proceso personal de cada uno de los adolescentes. Estos procesos desarrollados con los adolescentes, deberán quedar registrados a modo de Informe en el SIPI.</p> <p>Este informe deberá dar cuenta del trabajo realizado y debe registrarse en forma obligatoria en dos momentos del año:</p> <ul style="list-style-type: none"> -al 31 de mayo se deberán informar los acuerdos socioeducativos realizados para cada uno de los adolescentes al inicio del año. -al 30 de noviembre se deberán informar las evaluaciones de los acuerdos realizados, así como una proyección para el año siguiente. <p>Toda intervención que el equipo</p>	<ul style="list-style-type: none"> -De no registrarse los Informes de Avance para todos los adolescentes en las fechas señaladas, se pagará el 50% de la subvención por cada adolescente que no cuente con el informe correspondiente. -Cuando los adolescentes que no registran avances son más del 50% de los comprendidos en el Centro Juvenil se recomendará una reducción del cupo del convenio o su rescisión, una vez cumplidas las obligaciones con los recursos humanos. -Esta recomendación deberá ser comunicada a la OSC, quien podrá presentar una respuesta en forma escrita en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

<p>realice con cada adolescente, su familia o entorno, deberá quedar registrada en el SIPI como Eventos.</p>	
<p>D. Agenda de actividades estructuradas y planificadas</p> <p>El centro implementará una agenda de actividades estructuradas y planificadas. Se entiende por actividad estructurada y planificada aquella organizada previamente con un objetivo específico, según los lineamientos estratégicos del INAU, las necesidades de territorio y orientaciones Programáticas, con un encuadre preciso: día, horario, lugar.</p> <p>-Diariamente deben asistir a las actividades estructuradas y planificadas por lo menos el 60% de los adolescentes inscriptos en el padrón de SIPI, salvo los que están en acompañamiento.</p> <p>-Debe realizarse al menos una actividad diariamente, garantizando la participación de todos los adolescentes a la misma. Se deberán ofrecer actividades alternativas para los adolescentes que no adhieren a</p>	<p>-De participar menos del 60% entre 5 y 9 días del mes se descontará el 10% de la subvención del mes.</p> <p>-De participar menos del 60% entre 10 o más días del mes se descontará 20% del conjunto de la subvención mensual.</p> <p>-Por cada día que no se realicen actividades estructuradas se descontará el 60% del monto total correspondiente a un día. El monto correspondiente a un día se calculará dividiendo el monto mensual de la subvención por el número de días en que el CJ debe estar abierto al mes.</p>

<p>la actividad desarrollada.</p> <p>Aquellos adolescentes que concurren a educación física o a otra actividad obligatoria (tratamientos en salud, formativas o laborales) en el mismo horario del Centro Juvenil, para contarlos como presentes deberán presentar un certificado emitido por la Institución en donde se aclare días y horarios en que asiste.</p>	
<p>E. Acompañamientos personales</p> <p>Excepcionalmente, los adolescentes que no participan de las actividades estructuradas y planificadas, con el debido fundamento, podrán recibir un acompañamiento personal. En estos casos, el trabajo del equipo consiste en el acompañamiento del adolescente y su familia en comunidad.</p> <p>-Se deberán registrar las visitas, entrevistas u otras intervenciones realizadas con ellos, individualmente, con su familia o la comunidad.</p> <p>-Deberán registrarse por lo menos cuatro intervenciones mensuales con cada</p>	<p>-De no registrarse los 4 eventos y el informe de avance en forma mensual, se pagará el 50% de la subvención por cada adolescente que no cuente con el informe correspondiente.</p> <p>-Deberán registrarse por lo menos cuatro intervenciones mensuales (visitas a domicilio, entrevistas, contactos telefónicos, coordinaciones con centros de estudio, entre otras). De no ser así la subvención será afectada en un 50% per cápita.</p> <p>-De no realizarse el informe de avance que dé cuenta del proceso personal mensual la subvención será afectada en un 50% per cápita.</p>

<p>adolescente, las cuales deberán ser cargadas en Eventos en SIPI.</p> <p>-La cantidad de SD en acompañamiento no podrá superar el 15% del cupo del convenio.</p>	
<p>F. Equipo necesario</p> <p>El equipo necesario del CJ estará conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un (1) coordinador que deberá estar presente en el Centro Juvenil todos los días durante todo el horario de desarrollo de las actividades previstas para su rol⁷, de lo contrario se procederá con los descuentos correspondientes. - Un (1) Lic. en trabajo social. - Un (1) Lic. en psicología. -Dos (2) educadores, de los cuales al menos uno deberá estar presente en el CJ durante todo el horario de desarrollo de las actividades, de lo contrario se procederá con los descuentos correspondientes. -Un (1) docente. -Talleristas. <p>Se registrará en “Registro Diario</p>	<p>Por cada día que no se encuentren presentes en el Centro el Coordinador y un Educador, la subvención a la OSC se reducirá en el monto correspondiente a un día, que se calculará dividiendo el monto mensual de la subvención por el número de días en que el CJ debe estar abierto al mes. La OSC deberá informar el periodo de realización de llamados para nuevas contrataciones en caso de renuncia de personal u otros motivos debidamente fundados.</p> <p>Por cada día que no se registre en SIPI la asistencia diaria de los integrantes del equipo del Proyecto, la subvención a la OSC se reducirá en el monto correspondiente a un día, que se calculará dividiendo el monto mensual de la subvención por el número de días en que el CJ debe estar abierto al mes.</p>

⁷ Ver “Documento de Competencias de los integrantes del equipo del Centro Juvenil”.

<p>de Asistencias del Equipo del Proyecto” en SIPI, la asistencia diaria de todo el equipo.</p> <p>En caso de inasistencias, deberá ser registrado en “Observaciones” del “Registro Diario de Asistencias del Equipo de Proyecto” el motivo de las mismas y quién lo subrogará en su función, considerando la formación académica correspondiente.</p> <p>Además, en ausencia del Coordinador, otro integrante del equipo deberá tener atribuida esa función para marcar su asistencia.</p>	
<p>G. El egreso de los SD</p> <p>El periodo de permanencia de los adolescentes en el Centro estará sujeto al Propuesta de Atención Integral (PAI), acuerdos educativos evaluados periódicamente y al proyecto del Centro.</p>	<p>Al verificarse el egreso se incorporará un nuevo adolescente, que deberá responder a los criterios de prioridad que integran el perfil. El egresado podrá mantener vinculación con el Centro e incluso participar en actividades, pero no se considerará al efecto de los pagos.</p>
<p>H. Horario</p> <p>El Centro Juvenil deberá garantizar cuatro (4) horas diarias de atención directa como mínimo, con actividades estructuradas y planificadas, de lunes a viernes, en horario adecuado a la población</p>	<p>Los incumplimientos menores a una hora darán lugar a observaciones. Tres incumplimientos menores a una hora ameritan la reducción de la subvención en el monto correspondiente a un día, que se calculará dividiendo el monto mensual de la subvención por el número de días en</p>

<p>objetivo.</p> <p>La propuesta del CJ deberá incluir el horario de funcionamiento, fundamentado en las necesidades de la población objetivo. INAU podrá proponer ajustes del horario de acuerdo a las necesidades del territorio.</p> <p>Se valorará positivamente el desarrollo de actividades los días sábados así como el corrimiento del horario según las necesidades detectadas en la temporada estival. Las actividades realizadas con los adolescentes fuera del centro (salidas, campamentos) se reconocen como día de apertura del Centro, así como otras circunstancias que sean autorizadas por las Unidades Competentes Programática y Territorial.</p>	<p>que el CJ debe estar abierto al mes. Los incumplimientos mayores a una hora ameritan el descuento del día completo.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Condiciones de Infraestructura y Equipamiento

La infraestructura y el equipamiento del centro deberán responder a los criterios establecidos a continuación. En caso de no cumplirse, deberán destinarse recursos económicos para su adecuación, previo aval de la Unidad Competente.

-Los espacios físicos deberán tener amplias dimensiones, buena iluminación, ventilación y contar con acondicionamiento térmico adecuado. Su diseño y ambientación deberá considerar la circulación de las personas, propiciará el

intercambio con pares, el encuentro grupal y también el desarrollo de instancias individuales.

Es de destacar que, en estos espacios hay un alto tránsito de adolescentes, que junto al equipo de trabajo, configuran una dinámica cotidiana donde conviven simultáneamente diferentes actividades. Por este motivo, se requieren varios espacios que puedan funcionar en forma independiente, dentro y fuera del local.

-Debe tener una estructura sólida, con la instalación eléctrica y sanitaria en óptimas condiciones. Al local se le deben de realizar todas las reparaciones necesarias que permitan un mantenimiento satisfactorio del mismo.

-Espacios recreativos cerrados y abiertos amplios, donde se puedan desarrollar actividades y permanencia de la población atendida en grupos pequeños y grandes. Los espacios al aire libre deben estar acondicionados para la protección solar. En caso de no contar con espacios al aire libre se buscarán actividades en Plazas de Deportes, Clubes Deportivos u otros.

-Servicios higiénicos: se deberá contar con 2 baños completos (con ducha) para los adolescentes y 1 para adultos.

-Comedor: con dimensiones y mobiliario acorde a la cantidad de adolescentes atendidos.

-Cocina: debe contar con mobiliario y artículos de menaje adecuados, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de higiene y calidad. La iluminación, ventilación y dimensiones deben ser apropiadas para la cantidad de adolescentes atendidos.

-Despensa: espacio definido para almacenamiento de los víveres, con estantes, dimensiones adecuadas, ventilación, iluminación y capacidad suficiente para las necesidades de cada proyecto.

-Sala de equipo y archivo: espacio cerrado que permita el archivo de documentación y permita la realización de reuniones de equipo.

-Sala para la realización de entrevistas individuales y familiares: es importante que existan varios espacios para entrevistas, que permitan recibir a las familias de los

adolescentes, preservando la confidencialidad en un ámbito que garantice un clima de confianza y escucha.

Del mismo modo, los espacios de trabajo del equipo del centro son importantes, considerando no sólo las tareas administrativas y de coordinación, sino también las reuniones de equipo, de intercambio y coordinaciones de distinto tipo que requiere la gestión.

-Equipamiento: debe contener mobiliario y materiales de calidad, adecuados a las necesidades de la población atendida y de los talleres brindados por el proyecto.

En referencia a este punto, se debe de contar con mesas, sillas o bancos en óptimo estado, acorde al número de adolescentes atendidos; materiales de trabajo necesario para el desarrollo de las actividades planificadas; materiales recreativos, didácticos y deportivos; archivadores, biblioteca, lockers y muebles para guardar material de trabajo, equipamiento de cocina, objetos personales, etc.; electrodomésticos (TV, equipo de música, heladera, freezer, cocina, calefón, etc.); herramientas tecnológicas para desarrollar diferentes actividades (tablets, PC de escritorio y/o notebooks, etc.); conexión a red WIFI; equipamiento de cocina necesario para elaboración de las preparaciones brindadas por el Proyecto.

-El Centro Juvenil deberá de contar con cobertura de emergencia móvil y botiquín de primeros auxilios.